



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-133384995-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-87000212- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2235-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-87000008-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2748/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.08 13:18:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.08 13:18:30 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de julio del 2023 la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOETSYLRA)** -Entidad Sindical de primer grado con Personería Gremial n° 18-, CUIT n° 30-53521804-4 con domicilio en Chile 1571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Correo Electrónico: legales@uoetsylra.org), representada en este acto por Luis Juan PANDOLFI (Secretario General), Roberto ANTUNEZ, Pablo Matías MADORNO y Victoria Beatriz MORINIGO por una parte; y por la otra parte la **CAMARA ARGENTINA DE TINTORERIAS, LAVANDERIAS Y AFINES (CATLA)**, CUIT n° 30-70974720-3 con domicilio en Av. Córdoba 1646 - 14° of. 321 de la CABA (Correo Electrónico: cdiez@brya.com.ar), representada en este acto por Emilio Angel DIAZ (Presidente) manifiestan que en el marco del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO n° 526/08 para la RAMA TINTORERIAS** en estas **Negociaciones Salariales 2023/2024** han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Se conviene las siguientes sumas no remunerativas mensuales a percibir por todos los trabajadores y trabajadoras:

1- CATEGORIA A:

- a) De \$ 25.492,00.- a percibir con la remuneración del mes de Julio/2023.
- b) De \$ 36.963,00.- a percibir con la remuneración del mes de Agosto/2023. Dicha suma no remunerativa se transforma en remunerativa y se incorpora a los salarios de los trabajadores y trabajadoras desde el 01/09/2023.

2- CATEGORIA B:

- a) De \$ 24.697,00.- a percibir con la remuneración del mes de Julio/2023.
- b) De \$ 35.811,00.- a percibir con la remuneración del mes de Agosto/2023. Dicha suma no remunerativa se transforma en remunerativa y se incorpora a los salarios de los trabajadores y trabajadoras desde el 01/09/2023.

3- CATEGORIA C:

- a) De \$ 23.950,00.- a percibir con la remuneración del mes de Julio/2023.
- b) De \$ 34.728,00.- a percibir con la remuneración del mes de Agosto/2023. Dicha suma no remunerativa se transforma en remunerativa y se incorpora a los salarios de los trabajadores y trabajadoras desde el 01/09/2023.

Dichas sumas no remunerativas se abonarán junto con la remuneración mensual del mes al que correspondan, y devengarán los aportes y contribuciones sindicales y convencionales establecidas por el C.C.T. 526/08 -Rama Tintorerías- y cuota mutual.

SEGUNDA: Ambas partes hemos acordado las nuevas remuneraciones para todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo n° 526/08 -Rama Tintorerías- a regir conforme se establece en las Escalas Salariales que se detallan a continuación:

RE-2023-8700008-APN-DGD#MT

CATEGORIA A	Desde el 1 de Julio de 2023	Desde el 1 de Agosto de 2023	Desde el 1 de Septiembre de 2023
Remuneración Básica Mensual	117.778,00	117.778,00	162.534,00
Premio Asistencia y Conducta Mensual (1)	10.482,00	10.482,00	14.465,00
Premio Presentismo Perfecto Mensual (2)	10.054,00	10.054,00	13.875,00
Adicional Viatico por Día (3)	673,00	673,00	929,00

CATEGORIA B	Desde el 1 de Julio de 2023	Desde el 1 de Agosto de 2023	Desde el 1 de Septiembre de 2023
Remuneración Básica Mensual	113.300,00	113.300,00	156.354,00
Premio Asistencia y Conducta Mensual (1)	10.184,00	10.184,00	14.054,00
Premio Presentismo Perfecto Mensual (2)	9.834,00	9.834,00	13.571,00
Adicional Viatico por Día (3)	673,00	673,00	929,00

CATEGORIA C	Desde el 1 de Julio de 2023	Desde el 1 de Agosto de 2023	Desde el 1 de Septiembre de 2023
Remuneración Básica Mensual	109.300,00	109.300,00	150.834,00
Premio Asistencia y Conducta Mensual (1)	9.834,00	9.834,00	13.571,00
Premio Presentismo Perfecto Mensual (2)	9.484,00	9.484,00	13.088,00
Adicional Viatico por Día (3)	673,00	673,00	929,00

En dichas escalas salariales se encuentran transformadas en remunerativas e incorporadas a los salarios de los trabajadores y de las trabajadoras las sumas no remunerativas acordadas en la cláusula primera dándose de ese modo cumplimiento con lo allí establecido.

(1) Art. 23 inc. a) del Anexo I -Rama Tintorerías del CCT 526/08- del Acta Acuerdo de fecha 10/09/2014 homologado por Resolución ST 38/2015.

(2) Art. 23 inc. b) del Anexo I -Rama Tintorerías del CCT 526/08- del Acta Acuerdo de fecha 10/09/2014 homologado por Resolución ST 38/2015.

(3) Art. 22 inc. f) del Anexo I -Rama Tintorerías del CCT 526/08- del Acta Acuerdo de fecha 10/09/2014 homologado por Resolución ST 38/2015.

Los demás adicionales se encuentran establecidos en el Art. 22 del Anexo I (Rama Tintorerías del CCT 526/08) del Acta Acuerdo de fecha 10/09/2014 homologado por Resolución ST 38/2015.

TERCERA: Se conviene de modo excepcional una contribución extraordinaria a cargo de todos los empleadores y por cada trabajador/a en relación de dependencia de \$ 2.500,00 en el mes de Julio/2023 y de \$ 3.500,00 en el mes Agosto de 2023 a favor de la Asociación Mutual Unión Obreros y Empleados Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina para ser destinada a la prestación de actividades culturales, sociales y recreativas de los/as trabajadores/as de la actividad. Dicha contribución se deberá ingresar mensualmente a la Asociación Mutual Unión Obreros y Empleados Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina -CUIT n° 30-61466382-7 hasta el día 10 del mes subsiguiente al que corresponda mediante depósito y/o transferencia electrónica a su cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina -Sucursal 0014 Arsenal- cuenta corriente en pesos n° 59922/11- CBU 0110002020000059922117.

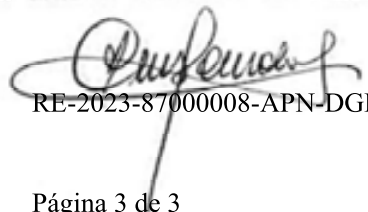
CUARTA: El Aporte Solidario establecido en el Art. 51 del C.C.T. 526/08 se sostiene y mantiene vigente para la Rama Tintorerías del C.C.T. 526/08 por el plazo de vigencia del presente acuerdo.

QUINTA: Ambas partes nos comprometemos a reunirnos en el mes de septiembre de 2023 a efectos de convenir las escalas salariales de los meses subsiguientes y también a fin de analizar la evolución de la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios para revisar lo hasta aquí convenido, y en su caso readecuarlo a efectos de que se mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. Ello sin perjuicio de reunirnos eventualmente a tales fines con anterioridad a dicha fecha, para el caso de que la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios así lo amerite e hiciera necesario.

SEXTA: Ambas partes solicitamos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que proceda a la homologación del presente acuerdo.

SEPTIMA: Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto N° 1759/72) En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


EMILIO ANGEL DIAZ


RE-2023-87000008-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2023-87000008-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.27 17:16:08 -03:00

VANINA SOLEDAD ARCE - 27253591450
en representación de
UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS Y
LAVADEROS - 30535218044

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.27 17:15:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2235-23 Acu 2748-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.